

ACADEMIA COLOMBIANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS

BASES Y REGLAMENTO INTERNO POSTULACIONES TEMPORADA DE PREMIOS 2023 PREMIOS OSCAR 2023

I. NORMAS GENERALES

La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, identificada con NIT. 900.327.862-1, domiciliada en la Cra. 20 #36 - 37 de la ciudad de Bogotá D.C., procede a convocar a productores colombianos a que presenten sus postulaciones a la convocatoria TEMPORADA DE PREMIOS 2023 - PREMIOS OSCAR, como reconocimiento a las películas que representan a Colombia en dicha premiación. La citada convocatoria se realiza con fecha del 12 de septiembre de 2022, la cual se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases.

Al presentar la candidatura de un largometraje para la TEMPORADA DE PREMIOS 2023 - PREMIOS OSCAR, el postulante acepta en su integridad los requisitos establecidos en este reglamento.

Estas bases son públicas y estarán a disposición de los interesados en la página web de la Academia www.academiacolcine.com.

La presente convocatoria se dará a conocer en medios de comunicación de Colombia. Asimismo esta carece de dotación económica por parte de la Academia para las películas elegidas.

Por otro lado, los participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, selección, elección y demás) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante la misma. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición esencial e indispensable de la propia convocatoria, sin cuya existencia la convocatoria de estos premios no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios en representación de nuestro país.

Los documentos solicitados en la presente convocatoria deberán ser cumplidos y aportados en su integridad por el productor mayoritario de la película o el designado por la producción para dicho fin. No se aceptarán postulaciones de miembros del equipo no autorizados para ello.

Igualmente, no se aceptarán postulaciones extemporáneas, incompletas o que no cumplan con los requisitos solicitados.

Será causal de exclusión inmediata de la convocatoria, por parte de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, las solicitudes que remitan información no veraz y, de igual forma, no se concederá término u oportunidad de subsanación.

Solo se aceptarán postulaciones realizadas mediante el formulario oficial de inscripción en la página web de la Academia www.academiacolcine.com. Mails con postulaciones enviadas a correos de trabajadores de la Academia no serán aceptados.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en dichas bases, serán resueltos únicamente por la junta directiva de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

En caso de conflicto, la junta directiva de la Academia es el único órgano designado y con autoridad para interpretar las bases y sus decisiones serán inapelables.

II. CATEGORÍAS

La presente convocatoria se rige para la selección de películas que representarán a Colombia en los Premios Oscar 2023 de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood en la categoría International Feature Film.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria todas las películas consideradas largometrajes colombianos con fechas de estreno de:

CONVOCATORIA	FECHA DE ESTRENO COMERCIAL EN COLOMBIA
PREMIOS OSCAR	1 de Enero de 2022 - 30 de Noviembre de 2022

De igual forma, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Tener el certificado de producto nacional emitido y expedido por la Dirección de Audiovisual, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura (No se aceptarán documentos en trámite).
- No haber participado como postulante en convocatorias de años anteriores realizadas por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas en la categoría de selección a Premios Oscar.
- Haber permanecido en cartelera un mínimo de siete (7) días consecutivos, con taquilla abierta al público, en el caso de las películas de ficción y animación, y 3 días en caso de documentales.
- Tener una duración mínima de 70 minutos.
- A efectos de lo dispuesto, no se considerará el estreno de una película que no haya sido clasificada con anterioridad a este. Aquellas películas que hayan tenido un estreno previo a

su clasificación, no serán tenidas en cuenta y deberán hacer su estreno comercial una vez calificadas, con taquilla abierta al público y con una permanencia de mínimo siete (7) días en pantalla comercial.

- Presentar certificado del exhibidor donde confirme la fecha de estreno del largometraje postulado. Si el largometraje presentado no cumple con la fecha de estreno propuesta en el certificado del exhibido, será causal inmediata de descalificación del proceso al que se haya presentado, ya que se considerará falsedad en el documento.
- El productor deberá proporcionar a la Academia los recursos necesarios para que los miembros votantes de la misma tengan acceso a la visualización de la película postulante.

La Academia pone a disposición de los productores la plataforma de visionado **VEOMACONDO**, para que hagan uso de ella como una de sus opciones de visualización de la película postulante.

VEOMACONDO es una plataforma de visualización en línea, exclusiva para asociados de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, gestionada en alianza con los Premios Platino del Cine Iberoamericano y Egeda España.

¿Cómo funciona VEOMACONDO?

El funcionamiento es muy simple. Desde la URL www.veomacondo.com, y mediante el uso de un código personal e intransferible, los miembros de la Academia podrán visionar en streaming la obra en cuestión.

El uso de este código irá en función de lo que el productor de la obra determine. Existe un control de las veces que el código ha sido utilizado (hasta 5 reproducciones por código), así como el registro de la dirección IP desde la que se ha realizado el visionado.

También se habilitará un control de direcciones IPs que pueden usar un determinado código, de tal forma que si un código se utiliza desde más de 5 direcciones IP distintas, el sistema deshabilitará la entrada a dicho código debiendo ser el responsable del servicio quien vuelva a habilitarlo.

Al pulsar el botón VISIONADO, aparecerá el reproductor de vídeo y comenzará la reproducción, pudiendo el usuario verla a pantalla completa pulsando sobre el icono existente en la barra de navegación. Hay que indicar que en la pantalla aparecerá sobreimpreso el código del usuario que está realizando la visualización, de tal forma que si existiese una copia no autorizada de dicha proyección se podrá saber cuál ha sido la fuente de la misma y se aplicarán los procedimientos jurídicos a que haya lugar.

Streaming dinámico (Dynamic streaming) es una modalidad de streaming que conmuta, de forma transparente para el usuario, entre distintas calidades de un mismo vídeo y en función del ancho de banda disponible en cada momento.

Para mayor referencia del sistema, puede consultar los apartados informativos de la Plataforma en la dirección: www.veomacondo.com.

IV. INSCRIPCIÓN A LA CATEGORÍA

- La elegibilidad para la categoría estará determinada por el cumplimiento de cada uno de los puntos del presente reglamento.
- El formulario oficial de inscripción de las películas estará disponible de forma online en la página oficial web de la Academia www.academiacolcine.com donde se podrá enviar la información completa incluido los adjuntos.
- Ante cualquier discrepancia o conflicto interno de las películas referidos a procesos propios de la misma que puedan afectar a una candidatura, la Academia se reserva el derecho de declarar elegible o no la candidatura presentada.

V. MATERIALES Y PLAZOS

Será requisito imprescindible para la concurrencia y participación de una película en la presente convocatoria, la presentación a la Academia por parte de su productora de todos los materiales, en el modo y forma que seguidamente se determina:

PLAZOS - PREMIOS OSCAR 2023:

- **Inscripciones:** 12 de SEPTIEMBRE - 18 de SEPTIEMBRE, 2022.
- **Visualizaciones:** 19 de SEPTIEMBRE - 27 de SEPTIEMBRE, 2022.
- **Votaciones:** 28, 29 de SEPTIEMBRE, 2022.
- **Anuncio oficial:** 3 de OCTUBRE, 2022.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega y cumplimiento del cronograma por parte de las productoras, la Academia se reserva el derecho de hacer cambios en el cronograma sin que esto afecte el resultado final de la convocatoria.

MATERIALES:

- Formulario oficial de autorización para subir el material a la plataforma VEOMACONDO (de ser el caso), disponible *online* en www.academiacolcine.com.
- Resolución de Producto Nacional emitida por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura.
- Certificado del exhibidor confirmando fecha de estreno de la película postulante.
- Certificación suscrita por el productor de la obra donde informa a la Academia que la misma no se encuentra sujeta a medidas cautelares que impidan, restrinjan o condicionen la exhibición o cualquier tipo de uso de la obra audiovisual, emitida por las entidades administrativas o judiciales y, que se cuenta con la cadena de derechos patrimoniales de autor completa.
- Sinopsis del largometraje.

- Ficha técnica del largometraje.
- Cartel del largometraje en formato digital (TIF, JPG, o JPEG, con resolución mínima de 300ppp).
- 8 fotografías del largometraje, del rodaje y del director, con resolución mínima de 300ppp.
- Archivo de video con el largometraje bajo las siguientes características
 - *Archivo MOV. HD264 or PRORESS a 8MB de bitrate* (recomendado).
 - En caso de 16:9, la resolución a 1024x576
 - En caso de 4:3, la resolución a 720x576
 - En caso de HD, la resolución a 1920x1080.
 - Marcaje manual del aspecto ratio a la hora de exportar; no automático.

De no utilizar la plataforma VEOMACONDO como la opción de visualización elegida por el productor, el mismo deberá informar a la Academia cuál será la opción a utilizar para que los miembros de la Academia tengan acceso al largometraje postulado.

- Enlace de descarga con el tráiler oficial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Academia podrá solicitar de la productora cualesquiera otros documentos que considere oportunos para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requisitos establecidos en las presentes bases en relación con el estreno.

Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados por la productora, la Junta Directiva eliminará la participación de la película, decisión que no admitirá recurso alguno.

No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los documentos anteriormente mencionados fuera de las fechas estipuladas. La falta de presentación, o la presentación fuera de plazo, de cualquiera de los documentos establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la exclusión de la participación de la película en la presente convocatoria.

La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas se reserva el derecho a solicitar documentación adicional requerida que considere oportuna para la debida inscripción.

VI. AUTORIZACIONES

- La concurrencia de una película para la presente convocatoria supone la autorización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de la presente convocatoria ya sea a través de la página web oficial de la Academia, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio.
- Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega, por parte de las productoras, de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en la presente convocatoria, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por

parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del productor, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los titulares de derechos en caso de ser distintos del productor u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

VII. PROMOCIONES

Con respecto a la promoción que deseen hacer de las películas candidatas a la presente convocatoria, las productoras que quieran hacer llegar documentación a los académicos en relación con sus películas, deberán solicitarlo por e-mail a la Academia de Cine, indicando el material o documentación que se quiere hacer llegar a los académicos. La Academia no facilitará a las productoras listados con nombres, apellidos, ni ningún otro dato, de los miembros de la institución y el envío de la información se podrá realizar hasta el último día de las visualizaciones según el cronograma de las presentes bases.

VIII. VOTACIONES

Para la presente edición, la junta directiva de la Academia ha dispuesto hacer una única votación por parte de los miembros activos de la misma.

Miembro Activo se considera todo aquel que se encuentra al día en el pago de su membresía anual

Votaciones únicas: Esta etapa será votada por todos los miembros pertenecientes a la Academia, que sean considerados miembros activos de la misma.

En caso de empate entre dos o más películas y solo con el fin de deshacer el empate, el día estipulado para el conteo de votos se enviará un mail a todos los miembros de la Academia habilitados para votar informando del hecho para que de forma inmediata y dentro de las fechas se realice una nueva votación que arroje nuevos resultados.

IX. INHABILIDADES

Se encuentran inhabilitados para participar:

- Los largometrajes que no cumplan con los requisitos arriba enunciados.
- Los largometrajes que ya se hayan sometido a consideración de la ACACC en años anteriores y no hayan sido seleccionados, ya sea por votación o por cualquier otra causal de no elección.
- Los largometrajes que ya hubieren sido sometidos a consideración y a los cuales se les haya modificado el título, o que hayan sido editados o modificados en todo o en parte.